MYU

PCAC/FMGR/MSVO/LABG/LPAM/MVCH/omm

:

SANTA CRUZ, 26 de Noviembre de 2019.-

VISTOS

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.

2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.

3. El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n de la Ley Nº19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".

4. Decreto Exento Nº 82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma de la Administradora Municipal.

- Memorándum N°30, Enfermera SAR.
- 6. Cotización N° 979 de fecha 25-11-2019.
- 7. Certificado SII.
- 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir suero fisiológico 0,9% matraz 500 ml, suero fisiológico 0,9% ampolla 20 ml y agua bidestilada matraz de 1000 ml. Para el SAR, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Articulo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.

2.- Que, la compra se financiará con cargo al Convenio de Alta Resolutividad SAR.

3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con el sr. EDUARDO AWAD MANZUR,

Rut: 5.398.787-7, por un monto de \$ 286.314 IVA incluido, por la compra de suero y agua bidestilada.

3.- CARGUESE el gasto a la cuenta Nº 215.22.04.005.001.001.

4.- EMIȚASE la Orden de Compra.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES
Administradora Municipal

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde"

FERMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS
Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Finanzas (01)

3.- Transparencia (01)